Expediente: 110014189003-2022-00641-00 Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que la parte demandada LATIN AMERICAN BOOK COMPANY S.A.S, se encuentra notificada por conducta concluyente según lo consagrado en el artículo 301 del C.G del P., y como se desprende de los folios 22 del C-1 del expediente digital, quien, contestó la demanda (fl.26 a 35 del c. 1).

De las excepciones presentadas por la parte demandada se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

Se ordena a la secretaría que remita el link del expediente digital al correo informado por el apoderado actor, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de abril de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>12</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41cdba615156bfa3de6c47597c36e0a3b180eeb59e6ef506a5add852680ffdd6

Documento generado en 21/04/2023 03:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica